



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

LISTADO DE RESOLUCIONES

ACTA N° 014-2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015, A LAS 08H00

RESOLUCIÓN N°057-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°014-2015- G.A.D.M.C.C. DEL 27 DE MARZO DE 2015. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. **1.** CONSTATAción DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. **2.** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015; SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2015 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2015. **3.** PRINCIPALIZACIÓN DE LA CONCEJALA SRA. ROSA ELENA LEMA POR EL DECESO DEL LIC. ÁNGEL MOROCHO CONCEJAL PRINCIPAL. **4.** CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS ENTRE LOS PRESIDENTES DE LAS DIFERENTES JUNTAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN COLTA Y CON EL ALCALDE DEL GADMC-C, RESPECTO A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LIMÍTROFES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES Y LA CABECERA CANTONAL DE COLTA. **5.** CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL PRESENTADA POR EL ING. LUIS NINABANDA. **6.** CLAUSURA DE LA SESIÓN."

RESOLUCIÓN N°058-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1)** APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015."

RESOLUCIÓN N°059-S.0-CM- GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1)** APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2015 "

RESOLUCIÓN N°060-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1)** APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2015."





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

RESOLUCIÓN N°061- S.O- CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR CONCEJAL LIC. ÁNGEL MOROCHO YUCAILLA CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; A ASÍ COMO LA CREDENCIAL DE LA CONCEJALA ALTERNA RURAL DE COLTA LA SEÑORA ROSA ELENA LEMA ILLAPA y ACOGIENDO LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR VICEALCALDE ING. LUIS NINABANDA. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD 1) PREVIO A LAS FORMALIDADES DE RIGOR Y POR EL FALLECIMIENTO DEL COMPAÑERO CONCEJAL ÁNGEL MOROCHO YUCAILLA, PRINCIPALIZAR A SU ALTERNA SEÑORA ROSA ELENA LEMA ILLAPA PARA QUE ASUMA LA FUNCIÓN DE CONCEJALA RURAL DEL CANTÓN COLTA Y POR ENDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; Y, 2) SOLICITAR AL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONCEJO ELECTORAL DE CHIMBORAZO PARA QUE DICHO ORGANISMO DE ACUERDO A LA LEY DESIGNE AL CONCEJAL (A) ALTERNO (A) DE LA SEÑORA CONCEJALA ROSA ELENA LEMA ILLAPA UNA VEZ QUE HA SIDO PRINCIPALIZADA.”

RESOLUCIÓN N°062-S.O-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE CAÑI Y JUAN DE VELASCO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** “POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE CAÑI Y JUAN DE VELASCO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015 SUSCRITA POR LA ING. ÁNGELA ALARCÓN GARCÍA Y EL SR. JOSÉ MANUEL MOROCHO; SR. GERARDO SISA; SR. PATRICIO MIÑARCAJA; SR. ADOLFO SAGÑAY Y LA SRA. NORMA CEVALLOS; y, EL SR. MANUEL MOROCHO EN CALIDAD DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE CAÑI Y JUAN DE VELASCO RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO.”





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

RESOLUCIÓN N°063-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE CAÑI Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1)** RATIFICAR EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE CAÑI Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015. SUSCRITA POR LA ING. ÁNGELA ALARCÓN GARCÍA Y EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAÑI Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; **2)** HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LÍMITROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, **3)** REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO."

RESOLUCIÓN N°064-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE JUAN DE VELASCO Y COLUMBE DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1)** RATIFICAR EL ACTA DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE JUAN DE VELASCO Y COLUMBE DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR EL SR. JOSÉ MANUEL MOROCHO PADILLA; SR. GERARDO SISA; SR. PATRICIO MIÑARCAJA; SR. ADOLFO SAGÑAY Y LA SRA. NORMA CEVALLOS; Y, EL LIC. PEDRO AVEMAÑAY MULLO EN CALIDAD DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE JUAN DE VELASCO Y COLUMBE RESPECTIVAMENTE; **2)** HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, **3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO.**"

RESOLUCIÓN N°065-S.0-CM- GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE LÍMITES MODIFICATORIOS ENTRE LAS PARROQUIAS **RURALES DE COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO** DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1) RATIFICAR EL ACTA DE LÍMITES MODIFICATORIOS ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR EL LIC. PEDRO AVEMAÑAY MULLO Y PASTOR ANTONIO PAGUAY PUCUNA EN CALIDADES DE PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO.**"

RESOLUCIÓN N°066-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA **RURAL DE COLUMBE Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN** DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1) RATIFICAR EL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE COLUMBE Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015. SUSCRITA POR EL LIC. PEDRO AVEMAÑAY MULLO Y EL**





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLUMBE Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO.”

RESOLUCIÓN N°067-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE JUAN DE VELASCO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** “**POR UNANIMIDAD 1) RATIFICAR EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE JUAN DE VELASCO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR EL SR. JOSÉ MANUEL MOROCHO; SR. GERARDO SISA; SR. PATRICIO MIÑARCAJA; SR. ADOLFO SAGÑAY Y LA SRA. NORMA CEVALLOS; Y, EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLUMBE Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; 2) HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, 3) REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO.**”

RESOLUCIÓN N°068-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DANDO POR CONOCIDO EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COINCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE SANTIAGO DE QUITO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015; AMPARADOS EN EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ART. 57 LITERAL V) Y Z) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) ART. 2, 8, 9, 20 Y NOVENA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS; Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1)** RATIFICAR EL ACTA DE RATIFICACIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES COÏNCIDENTES ENTRE LA PARROQUIA RURAL DE SANTIAGO DE QUITO Y LA CABECERA CANTONAL DE VILLA LA UNIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR EL PASTOR. ANTONIO PAGUAY, Y EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTIAGO DE QUITO Y ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA RESPECTIVAMENTE; **2)** HACER ÉNFASIS EN RATIFICAR EL LITERAL C) DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE ACTA EN LA QUE LOS COMPARECIENTES DECLARAN CONCLUIDO EL DIFERENDO LIMÍTROFE ENTRE AMBAS PARROQUIAS; Y, **3)** REMITIR TODO LO ACTUADO CON LOS INFORMES TÉCNICOS, ACTAS Y MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES A LA CONALI A OBJETO QUE SE EMITA EL INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PREVIO A QUE SE ELABOREN Y SE APRUEBEN LAS RESPECTIVAS ORDENANZAS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO."

RESOLUCIÓN N°069-S.0-CM-GADMC-C-2015: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, DANDO POR CONOCIDO EL INFORME N°007- 2015 DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS, TRIBUTOS Y ECONOMÍA DEL GADMC-C; ASÍ COMO EL ACUERDO MINISTERIAL MTD-2015-0060 EL MISMO QUE EMITE LA NUEVA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. PABLO VALENTE **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD **1)** APROBAR EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PISOS Y TECHOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; FIJANDO COMO TECHO REMUNERATIVO PARA EL NIVEL EJECUTIVO (ALCALDE O ALCALDESA) LA CANTIDAD DE 4.508 DÓLARES AMERICANOS; PARA EL NIVEL DIRECTIVO **(2)** SE FIJA LA MISMA REMUNERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES O CONCEJALAS QUE REGIRÁ A PARTIR DEL AÑO 2016; EN TANTO QUE PARA EL NIVEL PROFESIONAL Y OPERATIVO SE FIJARAN DE ACUERDO AL ESTUDIO TÉCNICO QUE REALICE TALENTO HUMANO SEGÚN LA EFICACIA Y EFICIENCIA ASÍ COMO A LA ADECUADA EVALUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DEBIENDO REALIZARSE CIERTOS REAJUSTES DE ACUERDO A LA LEY A PARTIR DEL AÑO 2016 SIN SUPERAR LOS TECHOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO; y, **2)** LAS REMUNERACIONES DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA SE FIJAN EN EL 50% DE LA REMUNERACIÓN QUE PÉRCIBE EL EJECUTIVO





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

DEL GADMC-C DE ACUERDO AL ART. 358 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) Y AL ART. 86 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GADMC-C.”

Ing. Hermel Tayupanda Cua
ALCALDE DE COLTA



Dr. Javier Andino Peñafiel
SECRETARIO DEL CONCEJO

